

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000125 DE 2023

(25 ABR 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL DECRETO 00372 18 ABRIL DEL 2023, EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, POR LA CUAL SE DECLARAN CÍVICOS LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DEL 2023 CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN 56° DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA.”

La Directora del Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 del 2013,

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 9001878178, regida por la Ley 1625 del 2013.
2. Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo 2021 establecen que: **“es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar”**.
3. Que desde el 26 al 30 de Abril en el Municipio de Valledupar es tradicional la celebración del Festival de la Leyenda Vallenata, mediante el cual se desarrollan actos culturales, sociales, recreativos, y folclóricos, para el goce de los habitantes y toda la comunidad en general, además se realizan concursos de acordeoneros en sus diferentes categorías, el desfile de pioneras culminando con la coronación del rey vallenato 2023.
4. Que la Alcaldía Municipal de Valledupar mediante el Decreto 00372 del 18 de Abril del 2023, acordó declarar cívico los días hábiles 27 y 28 de Abril del 2023 durante el desarrollo del **Festival de la Leyenda Vallenata** .
5. Que es necesario estimular el Bienestar Social de los Servidores Públicos del Área Metropolitana de Valledupar, buscando su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y la unidad en su núcleo familiar, siendo partícipes de la celebración de esta fiesta como lo es la celebración de la **Versión 56° del Festival de la Leyenda Vallenata**.
6. Que el Festival de la Leyenda Vallenata, no solo fortalece la identidad cultural de la ciudadanía, sino que es una fiesta única, tradición viva que requiere acompañamiento de las instituciones públicas y privadas, en la cual se realicen acciones de protección que garanticen la participación en armonía, paz y tranquilidad de propios y foráneos en la celebración.
7. Que teniendo en cuenta que se hace difícil la circulación por el alto tráfico en la ciudad, y que nuestra sede principal se encuentra ubicada en el municipio núcleo de Valledupar, se hace necesario suspender las actividades laborales y la atención al público en la entidad durante los días 27 y 28 de Abril del 2023 a partir de las 01:00 a.m.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000125 DE 2023

(25 ABR 2023)

8. De acuerdo con lo anterior, la entidad con el fin de participar de estos eventos culturales y que los funcionarios y sus familias asistan a dichas actividades, se hace necesario acogerse al Decreto Municipal 000372 del 18 de Abril del 2023 expedido por la Alcaldía de Valledupar.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Darle aplicación al Decreto Municipal No. 00372 del 18 de Abril del 2023, expedido por el Alcalde del Municipio de Valledupar, a través del cual se declara cívico en el Municipio de Valledupar los días 27 y 28 Abril del 2023 a partir de la 01:00 horas, con ocasión a la celebración de los de la **Versión 56° del Festival de la Leyenda Vallenata.**

ARTICULO SEGUNDO: Decretar y Suspender temporalmente la Jornada Laboral para los trabajadores de la entidad y la atención al público en general los días 27 y 28 Abril del 2023 a partir de la 01:00 horas, con ocasión a la celebración de la **Versión 56° del Festival de la Leyenda Vallenata.**

En tal sentido se dispone:

- Los días 27 y 28 de Abril del 2023, a partir de las 08:00 a.m se suspenderá el servicio de atención al público.

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos de los procesos y trámites que se adelanten en el Área Metropolitana de Valledupar los día 27 y 28 de Abril del 2023.

ARTICULO CUARTO: Atendiendo el principio de publicidad, comuníquese esta decisión a los funcionarios de la entidad y publíquese en la página Web del Área Metropolitana de Valledupar para informar a la ciudadanía el contenido y alcance del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar a los (25 ABR 2023).



LISETH MARÍA SERJE URIBE
Directora

Proyectó: E. González
Revisó: L. Zúñiga